

San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2015

RESOLUCIÓN N° 255
EXPEDIENTE N° 428 / 370- UEP – 2015

Visto las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad Ejecutora Provincial eleva información sobre los fondos que la Unidad Ejecutora Central del Ministerio del Interior de la Nación transfiere directamente al Consorcio Público Metropolitano – GIRSU -, el que reviste la condición de comitente, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos son transferidos para la financiación del Programa de Desarrollo de Aéreas Metropolitanas de Interior (D.A.M.I).

Que el procedimiento de referencia conlleva una situación de excepción, en razón de que los fondos no fueron ingresados a través de Tesorería General de la Provincia.

Que al solo efecto de regularizar la situación expuesta, corresponde fijar la metodología tendiente a posibilitar el registro presupuestario, financiero y contable de los fondos transferidos en el marco de programa antes mencionado.

Que en consecuencia corresponde dictar la pertinente medida administrativa teniendo en cuenta las normas establecidas por la Ley N° 6970, así como el Artículo 5° de la Ley N° 8611.

Por ello, y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 51 de estos actuados.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la metodología de registro para los fondos transferidos, en el marco del Convenio de Adhesión (CMA) Préstamo BID N° 2499/OC AR– Programa de Desarrollo de Aéreas Metropolitanas del Interior, directamente al Consorcio Público Metropolitano – GIRSU -, conforme se indica a continuación:

- a) Exigir a la Unidad Ejecutora Provincial la presentación de la información necesaria del Consorcio Público Metropolitano - GIRSU - que avale la recepción y la aplicación de los fondos recibidos.



-
- b) Comunicar fehacientemente a la Tesorería General de la Provincia, la fecha y el importe total recepcionado por el Consorcio Público Metropolitano - GIRSU -, para que dicho organismo efectúe la carga de un Comprobante “C.I.”, con Códigos de Recursos N° 17597, N° 22571, N° 22226 y Fuente 10, en la Cuenta Bancaria Puente N° 1118229.
 - c) La Dirección de Administración del Ministerio de Economía – DAME - deberá emitir una orden de pago al solo efecto de registrar el gasto en la estructura presupuestaria correspondiente.
 - d) Tesorería General de la Provincia cancelará la orden de pago contra la Cuenta Bancaria Puente N° 1118229.
 - e) Rendir la orden de pago al Tribunal de Cuentas junto con la documentación respectiva.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar y pasar a sus efectos a la Unidad Ejecutora Provincial, a Tesorería General de la Provincia, a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía, al Tribunal de Cuentas.